



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 362 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 31 MAR. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Acuerdo Regional Nº 225-2024-GRJ/CR, de fecha 13 de setiembre de 2024, suscrito por el Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta, Presidente del Consejo Regional de Junín, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 19 de setiembre de 2024. El Convenio Nº 148-2025-GRJ/GR, de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Junín y la Municipalidad Provincial de Tarma, para el financiamiento de la Ejecución del proyecto de inversión "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. SANTA ISABEL, JR. SAN MARTÍN DE PORRES, PASAJE PANAMA, PASAJE PROLONGACION TUMBES, PASAJES ADYACENTES 1 Y 2 DISTRITO DE TARMA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN". El Oficio Nº 018-2025-ALT/MPT, de fecha 10 de enero de 2024, remitido por el Lic. Walter Jiménez Jiménez, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tarma. El Informe Legal Nº 272-2024-GRJ-ORAJ, de fecha 26 de junio de 2024, remitido por el Abog. Luis Alberto Córdova Morales, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica. El Informe Presupuestal Nº 281-2025-GRPPAT/SGPT, de fecha 28 de marzo de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, El Reporte Nº 062-2025-GRJ/GRPPAT, de fecha 31 de marzo de 2025, suscrito por el Mg. Percy David Tiza Félix, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que mediante Acuerdo Regional Nº 225-2024-GRJ/CR, de fecha 13 de setiembre de 2024, suscrito por el Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta, Presidente del Consejo Regional de Junín, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 19 de setiembre de 2024, a través del cual autoriza la aprobación de la **TRANSFERENCIA**



ORAF	
DOC. Nº.	8960665
EXP. Nº.	5629989



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

FINANCIERA en la modalidad de **FINANCIAMIENTO** del proyecto **“CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. SANTA ISABEL, JR. SAN MARTIN DE PORRES, PASAJE PANAMA, PASAJE PROLONGACION TUMBES, PASAJES ADYACENTES 1 Y 2 DISTRITO DE TARMA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N° 2617326, por el importe de S/. 1,845,392.01 Soles (Un Millón Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Dos con 01/100 Soles) correspondientes al año fiscal 2024.



Contando con el Convenio N° 148-2025-GRJ/GR, de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Junín y la Municipalidad Provincial de Tarma, para el financiamiento de la Ejecución del proyecto de inversión **“CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. SANTA ISABEL, JR. SAN MARTIN DE PORRES, PASAJE PANAMA, PASAJE PROLONGACION TUMBES, PASAJES ADYACENTES 1 Y 2 DISTRITO DE TARMA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N° 2617326, de fecha 26 de marzo de 2025, el presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos y compromisos para la transferencia de recursos a LA MUNICIPALIDAD a efectos de financiar la ejecución de LA INVERSION, así mismo el presente Convenio establece compromisos para LAS PARTES respecto de la ejecución de los recursos transferidos, así como del avance físico y financiero de LA INVERSION;



Contando con el Oficio N° 018-2025-ALT/MPT, de fecha 10 de enero de 2025, remitido por el Lic. Walter Jiménez Jiménez, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tarma, a través del cual solicita ratificación de Acuerdo de Consejo Regional N° 225-2024-GRJ/CR del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. SANTA ISABEL, JR. SAN MARTIN DE PORRES, PASAJE PANAMA, PASAJE PROLONGACION TUMBES, PASAJES ADYACENTES 1 Y 2 DISTRITO DE TARMA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N° 2617326, y dar cumplimiento a la TRANSFERENCIA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO EN MENCION por el monto de S/, 1,845,392.01 Soles.

Contando con el Informe Legal N° 272-2024-GRJ-ORAJ, de fecha 26 de junio de 2024, remitido por el Abog. Luis Alberto Córdova Morales, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual manifiesta que ~~actuando dentro de los~~ parámetros establecidos en el numeral 6.2.7 de la Directiva General N° 05-2023-GRJ/GRPPAT, advierte que en el presente caso se cumplen los requisitos necesarios para autorizar la transferencia financiera por parte del Gobierno Regional Junín para la ejecución del proyecto **“CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. SANTA ISABEL, JR. SAN MARTIN DE PORRES, PASAJE PANAMA, PASAJE PROLONGACION TUMBES, PASAJES ADYACENTES 1 Y 2 DISTRITO DE TARMA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N° 2617326, por lo que concluye atendiendo al análisis realizado resulta procedente



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

autorizar la transferencia financiera por parte del Gobierno Regional Junín para la ejecución del citado proyecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, el Consejo Regional tiene facultades para autorizar la transferencia financiera para la ejecución del proyecto en mención.

Contando con el Informe Presupuestal N° 281-2025-GRPPAT/SGPT, de fecha 28 de marzo de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para efectuar **TRANSFERENCIA FINANCIERA** a la Municipalidad Provincial de Tarma, para la ejecución del proyecto de inversión denominado: **“CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. SANTA ISABEL, JR. SAN MARTIN DE PORRES, PASAJE PANAMA, PASAJE PROLONGACION TUMBES, PASAJES ADYACENTES 1 Y 2 DISTRITO DE TARMA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N° **2617326**, por el importe de **S/. 1,823,892.00 Soles** (Un Millón Ochocientos Veintitrés Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100 Soles), la misma que fue atendida con Certificación de Crédito Presupuestario N° 1593, así mismo del análisis de la citada Certificación de Crédito Presupuestario y visto el marco presupuestal de la Meta 704, este despacho emite **OPINION FAVORABLE**, respecto a la disponibilidad presupuestal para proseguir con los trámites correspondientes del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Tarma, del proyecto de inversión con CUI N° 2617326, cuya afectación presupuestal es la siguiente: Fuente de Financiamiento 15 FONCOR, Meta: 0704, Especifica de Gasto: 2.4.2.3.13, por el monto de **S/. 1,823,892.00 Soles**.

Contando con el Reporte N° 062-2025-GRJ/GRPPAT, de fecha 31 de marzo de 2025, suscrito por el Mg. Percy David Tiza Félix, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual remite el informe presupuestal para las acciones correspondiente, sobre **TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, para la ejecución del Proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. SANTA ISABEL, JR. SAN MARTIN DE PORRES, PASAJE PANAMA, PASAJE PROLONGACION TUMBES, PASAJES ADYACENTES 1 Y 2 DISTRITO DE TARMA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N° **2617326**.

Que, siendo necesario autorizar la **TRANSFERENCIA FINANCIERA** a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN**, para la ejecución del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. SANTA ISABEL, JR. SAN MARTIN DE PORRES, PASAJE PANAMA, PASAJE PROLONGACION TUMBES, PASAJES ADYACENTES 1 Y 2 DISTRITO DE TARMA**





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2617326, por el monto de S/, 1,823,892.00 Soles.

Contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Oficina de Administración Financiera y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la TRANSFERENCIA FINANCIERA a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN, para la ejecución del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. SANTA ISABEL, JR. SAN MARTIN DE PORRES, PASAJE PANAMA, PASAJE PROLONGACION TUMBES, PASAJES ADYACENTES 1 Y 2 DISTRITO DE TARMA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2617326, con cargo al Presupuesto Institucional 2025 del GOBIERNO REGIONAL JUNIN, Pliego 450; por el monto de S/. 1,823,892.00 (Un Millón Ochocientos Veintitrés Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100 Soles), siendo la Transferencia Financiera afectado presupuestalmente, de acuerdo a lo siguiente:

Fte. Fto	Meta	Especifica	Descripción	MONTO ASIGNADO
FONCOR	704	2.4. 2.3.13	A Otras Unidades del Gobierno Local: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. SANTA ISABEL, JR. SAN MARTIN DE PORRES, PASAJE PANAMA, PASAJE PROLONGACION TUMBES, PASAJES ADYACENTES 1 Y 2 DISTRITO DE TARMA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”.	S/. 1,823,892.00
		TOTAL		S/. 1,823,892.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - LIMITACION AL USO DE RECURSO, Los Recursos de la Transferencia Financiera a que hace referencia el artículo anterior, no podrá ser destinado, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.



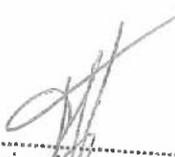
GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Consejo Regional de Junín, a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Municipalidad Provincial de Tarma y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.




C.P.C. Mariangela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 31 MAR 2025


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

